Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2893 /

TEMUCO, 10 SEP 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad
3.- Fotocopia Permiso Municipal.
4.- Certificado de Nacimiento.
5.- Certificado de Antecedentes

DECRETO:

1.- Designase suplente en el permiso municipal de los siguientes comerciantes de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. 8.

Nombre Titular	Rut. Titular	Nombre Suplente	Rut. Suplente
Isilda González Castro		Denys Inostroza Muñoz	
Roció Maraboli Perales		Víctor Manuel González Romero	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a las personas antes señaladas como Suplente en los respectivos permisos.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

KRP/MFB/RPM/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1585968